

VISTO

La recepción de un aporte del Tesoro Nacional el día 18 de Diciembre del corriente año de la Secretaría de Hacienda de la Nación, y...

CONSIDERANDO:

Que dicho monto no estaba previsto en el Presupuesto 2008, es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFÍQUESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO RECTIFICADO
1.2.02.02	Subvenciones y Subsidios Provinciales y Nacionales	201.000	743.374	944.374

EGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO RECTIFICADO
2.1.08.01. .02.02.01	Obras Diversas	400.000	446.000	846.000
2.1.07.01	Maquinarias y Equipos	250.000	<u>297.374</u>	547.374

743.374.-

Art 2º) FÍJASE en la suma de Pesos Catorce Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro (\$14.645.474.), el presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Villa General Belgrano , el que surge de la suma de Pesos Trece Millones Novecientos Dos Mil Cien (\$13.902.100) más el incremento de pesos Setecientos Cuarenta y tres mil Trescientos setenta y Cuatro (\$743.374).-.....

Art.3º) DETERMÍNESE que dentro del plan de Obras dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal será de prioridad la construcción del Puente Peatonal proyectado sobre la calle Ojo de Agua.-

Art. 4º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008).-.....

Orenanza. Nº 1499 - 08.-

Folio Nº 1477/1478.-

J.F /a.s.